



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 034-2011-P-CE-PJ**

Lima, 08 de julio de 2011

**VISTO;**

El Oficio N° 346-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, mediante el mencionado documento el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial remite propuesta para celebrar un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**Segundo:** Que, el referido convenio tiene por objetivo establecer y regular la instalación de cajeros y ventanillas en los diferentes Distritos Judiciales del país, que se estime necesario, en el marco de la cooperación mutua institucional de desarrollar el acceso oportuno de los justiciables al sistema de publicidad registral; así como, la inscripción de títulos que contienen las resoluciones judiciales.

**Tercero:** Que, siendo importante establecer mecanismos que coadyuven a cumplir con los fines y objetivos institucionales, a fin de brindar un mejor servicio de justicia; la propuesta presentada resulta factible.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Ayar Chaparro Guerra, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 050-2011-CE-PJ.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*

//Pág. 2, Res. Adm. N° 034- 2011-P-CE-PJ

Nacional de los Registros Públicos - SUNARP; el cual consta de siete cláusulas y será suscrito por la Presidencia de este Poder del Estado.

**Artículo Segundo.-** El plazo de vigencia del mencionado convenio será partir de la fecha de su suscripción, supeditado a la vigencia del Convenio Marco suscrito por las partes con fecha 21 de febrero de 2011.

**Artículo Tercero.-** Transcribáse la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y a la Gerencia General del Poder a Judicial para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**CESAR SAN MARTÍN CASTRO**  
Presidente